



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de marzo del 2002
No. 47

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el conjunto urbano de tipo interés social denominado "Los Volcanes", para desarrollar 685 viviendas, localizado en el municipio de Chalco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 339-B1, 340-B1, 481-A1, 872, 878, 879, 880, 881, 883, 478-A1, 480-A1, 479-A1, 858, 859, 860, 862 y 863.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 864, 865, 874, 877, 882, 871, 875, 868, 869, 870, 861, 876, 873, 482-A1, 866, 867 y 857.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CIUDADANA
CRISTINA JAQUELINA VALDERRABANO CUEVAS
Representante Legal de la Empresa
Inmobiliaria Chalco, S.A. de C.V.
Presente.

En relación con su solicitud de fecha 22 de febrero del año en curso, contenida en el Formato Unico de Trámites para conjunto urbano, por la que requiere a esta Dirección General de Administración Urbana autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS VOLCANES", para desarrollar 685 viviendas en una superficie de terreno de 93,025.43 M2, (NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada la constitución legal de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 11,093 de fecha 8 de agosto de 1981, tirada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 181, Libro Primero, del Volumen 3 Sociedades, de fecha 24 de febrero de 1982, la cual tiene como objeto social, entre otros, realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones.

Que mediante la Escritura Pública No. 16,831 de fecha 29 de diciembre de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Inmobiliaria Chalco", S.A. a S.A. de C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Chalco, Estado de México, en el Libro 1º, bajo la Partida No. 575, del Volumen 6º, de fecha 18 de febrero del 2002.

Que se encuentra acreditada su personalidad según consta en la Escritura Pública No. 75,598 de fecha 6 de febrero del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 145 del Distrito Federal.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 11,189 de fecha 5 de octubre de 1981, tirada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito de Chalco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida 332, Volumen 41 de fecha 23 de abril de 1982.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/273/2001 de fecha 5 de diciembre del 2001, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional, dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, determinó mediante el Estudio de Impacto Urbano EIU NO. DPUR/040/01 de fecha 8 de octubre del 2001, que es procedente la realización del desarrollo.

Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, mediante los oficios Nos. ODA.DIR.0249/01 y ODA.DIR.0466/01 de fechas 8 de agosto y 1 de noviembre del 2001 respectivamente. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó estar de acuerdo con lo dictaminado por dicho organismo, según se establece en el oficio No. 206B42000/00091/2002 de fecha 8 de enero del 2002.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. SE/DGN/212010000/1447/00 de fecha 21 de noviembre del 2000, mismo que fue prorrogado a través del oficio No. 21203/DGN/050/02 de fecha 23 de enero del 2002.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de incorporación vial mediante oficio No. 21101/938/99 de fecha 16 de agosto de 1999, el cual fue ratificado por la misma dependencia a través del oficio No. 21101/3535/2000 de fecha 15 de diciembre del 2000.

Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 33 y 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Chalco para la realización del desarrollo, según consta en el oficio No. DDUE/757/01 de fecha 22 de octubre del 2001.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 33, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7, 8 y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 4 de septiembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chalco, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Chalco, S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS VOLCANES", como una unidad espacial, integral, para que en la superficie de 93,025.430 m2. (NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 685 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

| | |
|--|----------------------|
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE: | 40,608.304 M2 |
| SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE: | 2,334.652 M2 |
| SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL: | 12,648.699 M2 |
| SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: | 34,904.207 M2 |
| SUPERFICIE DE AREA VERDE: | 2,129.678 M2 |
| SUPERFICIE PARA PLANTA DE TRATAMIENTO: | 399.890 M2 |
| SUPERFICIE TOTAL: | 93,025.430 M2 |
| NUMERO DE MANZANAS: | 7 |
| NUMERO DE LOTES: | 186 |
| NUMERO DE VIVIENDAS: | 685 |

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOS VOLCANES", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Chalco, Estado de México, un área de 34,904.207 M2, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PUNTO DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 12,648.699 M2 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Chalco.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo deberá cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad en pesos moneda nacional que equivalga a los 46.69 M2., que le corresponden, por concepto de donación por el uso comercial, cantidad que deberá ser equivalente al valor comercial que por metro cuadrado tenga dicha superficie a la conclusión de las obras de urbanización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco (ODAPAS) contenido en los oficios Nos. ODA. DIR.0249/01 y ODA.DIR.0466/01 de fechas 8 de agosto y 1 de noviembre del 2001 respectivamente. Asimismo, deberá dar cumplimiento al oficio No. 206B42000/00091/2002 de fecha 8 de enero del 2002, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficios Nos. 21101/938/99 de fecha 16 de agosto de 1999 y 21101/3535/2000 de fecha 15 de diciembre del 2000.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas en una superficie de terreno de 966.00 M2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para Hombres y Mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 M2 con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 3 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Área de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). **UNA ESCUELA PRIMARIA** de 10 aulas en una superficie de terreno de 2,900.00 M2, (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,080.00 M2, (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,000.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 10.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 2,653.00 M2, (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 5,450.00 M2, (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- Circulaciones.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. SE/DGN/21201000/1447/00 de fecha 21 de noviembre del 2000, mismo que fue prorrogado mediante oficio No. 21203/DGN/050/02 del 23 de enero del 2002, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 15 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 20'286,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS).
- Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 116,670.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 11'667,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ 1,915.00 (UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de derechos por la autorización del cambio de densidad de uso del suelo previsto en este desarrollo, cantidad que corresponde a 50.0 veces al salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo.
- OCTAVO.** En sujeción a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 367,297.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 685 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.
- Asimismo deberá pagar al Municipio de Chalco, Estado de México, la cantidad de \$ 22,381.12 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOCE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 días de salario mínimo por cada 100.00 M2, de superficie vendible para uso comercial.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Chalco por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 142,514.95 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$217,335.31 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco (ODAPAS).

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Chalco, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del Conjunto Urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como que se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de los proyectos ejecutivos y la disponibilidad del caudal de agua para dotar los lotes.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** **Se prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** En los lotes del conjunto urbano "**LOS VOLCANES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 208012000/273/2001 de fecha 5 de diciembre del 2001, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Chalco.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Chalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 1 de donación de la manzana 5.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS VOLCANES", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del 2002.

A T E N T A M E N T E

ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 795/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por MARIA LOPEZ MARTINEZ en contra de JUAN CRUZ LOPEZ, respecto de la manzana 191, lote 21 del Barrio Artesanos del Municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.53 m linda con lote 22, al sur: 7.53 m linda con lote 20, al oriente: 15.80 m linda con lote 14 y 18, al poniente: 15.80 m linda con Avenida General Abundio Gómez, con una superficie total de: 119 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí

mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Municipio.- Chimalhuacán, México, a veintiocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

339-B1.-8, 20 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BALBINA GARCIA CABRERA.

FLORENTINA HERNANDEZ PACHECO, por su propio derecho, en el expediente número 947/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión,

respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 71, de la Colonia Agua Azul, Grupo "C" Super Veintitrés en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 45; al sur: 16.82 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle; y al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

340-B1.-8, 20 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 140/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de ISRAEL GARDUÑO GOMEZ, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por acuerdo de fecha, veintisiete de febrero del año dos mil dos, se señalan las doce horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien embargado por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la venta del mismo, cuyas características son las siguientes: Automóvil tipo Malibu, marca Chevrolet, modelo mil novecientos ochenta y uno, dos puertas, automático, motor Hecho en México, serie 1T27DAS102528, Registro federal 6093528, color verde, interiores color beige, placas de circulación LGW-2892 del Estado de México, sirviendo como precio inicial la cantidad de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que reúna las dos terceras partes del mismo.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, dado a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

481-A1.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1021/2001, promovido por UBALDO CIPRES CONTRERAS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, "inmatriculación judicial", respecto del predio denominado "Tepalcantantale", ubicado en calle Violeta sin número, en el poblado de San Andrés Melta, municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 14,067.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al

norte: 74.00 m y linda con Alfonso Galicia Trujano; al sur: 79.35 m y linda con camino a Cocotitlán; otro sur: 61.05 m y linda con Teresa Hernández; al oriente: 132.10 m y linda con camino a Tlapala; otro oriente: 20.85 m y linda con Teresa Hernández; al poniente: 128.30 m y linda con Hermilo Ciprés Contreras.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, dado en Chalco, a los once días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

872.-8, 26 marzo y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1077/1995, en el presente juicio verbal, promovido por MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ ESTRADA en contra de AUTREBERTA SANCHEZ ESTRADA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en Filiberto Gómez número 207, Colonia Hípico, municipio de Metepec, México, mismo que tiene los siguientes datos registrales: tomo 16, libro primero, sección primera, partida 3061, de fecha 31-I-1968, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Ladislao Sánchez Guadarrama; al sur: 22 m con Sofía Carreño; al oriente: 14.50 m con calle que separa de Odilón López Hernández; y al poniente: 14.50 m con Juan Dimas Islas.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por dos veces dentro de siete días, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 293,513.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE 63/100 M.N.), y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 758, 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles. Toluca, México, cinco de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

878.-8 y 19 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 709/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

PORFIRIO MANCILLA.

PATRICIA RUPIT MANCILLA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Yequititla", ubicado en poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió a través de contrato privado de compra venta verbal con la señora OFELIA LIBIA MANCILLA SEGURA en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y uno, fecha en que le entregó la posesión material del inmueble la cual conserva en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, fracción que mide y linda: al norte: 21.25 m y linda con Martha Alejandra Rupit Mancilla; al sur: 20.20 m y linda con José Luis Rupit Mancilla; al oriente: 11.70 m y linda con Jesús Segura Olivares; y al poniente: 11.70 m y linda con calle Porfirio Díaz, con una superficie total

aproximada de 242.42 metros, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a once de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
879.-8, 20 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 723/2001.

DEMANDADO: JAN GALEWICZ KANALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWICZ.

MARIA DEL ROCIO OLVERA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 111, de la calle Chiapanecas, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
880.-8, 20 marzo y 3 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 499/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL MONROY GARDUÑO en su carácter de apoderado de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA en contra de UNICORNIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, la juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en cuarta almoneda el bien

inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble construido en el terreno marcado con el número ciento tres, actualmente ciento doce, de las calle Cinco de Mayo, en Zinacantepec, México, con una superficie de 1874.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el número de partida 383-11936, del volumen 359, del libro primero, sección primera, a fojas cuarenta y tres, de fecha veinte de septiembre del año de 1994, y que se encuentra a nombre de la señora MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VILLANUEVA DE FLORES y del INGENIERO RODOLFO CESAR FLORES DE LA CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas la primera de oriente a poniente de 28.60 m, la segunda de 108.90 m ambas con María Antonieta Salgado Mejía; al sur: siete líneas, la primera de oriente a poniente de 26.05 m, la segunda de sur a norte 2.00 m, la tercera de oriente a poniente 4.00 m, la cuarta de sur a norte 9.90 m, la quinta de oriente a poniente 76.40 m, la sexta de sur a norte 6.30 m y séptima de oriente a poniente 26.40 m, todas ellas con el Arquitecto Gerardo Lechuga Gil; al oriente: 12.90 m con calle Cinco de Mayo; al poniente: 32.11 m con Alfredo Medina. Señalándose las once horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
881.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 74/02, MARIA GUADALUPE REYES MEDINA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Privada de Galeana número once, Colonia La Merced, municipio de Lerma, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Pablo Medina González; al sur: 10.00 m con Vicenta Medina González; al oriente: 12.00 m con sucesión de Juan López Méndez; al poniente: 12.00 m con Privada de Galeana, se admite su solicitud presentada el día trece de febrero del año en curso, en la vía y forma propuesta, en consecuencia desde la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que manifieste lo que a su derecho corresponda, a la autoridad municipal, al Registrador Público de este distrito judicial y háganse las publicaciones de los edictos por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, así también fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia, y notifíquese a los colindantes.

Dado en Lerma, México, a 4 de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

883.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MARIA MAGDALENA GUTIERREZ GARCIA.

En el expediente número 755/2001, el C. FLORENTINO RAMIREZ SEVERINO, promueve juicio ordinario civil divorcio necesario en contra de MARIA MAGDALENA GUTIERREZ GARCIA, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad, admitiéndose la demanda por auto del nueve de octubre del año próximo pasado, ordenándose por auto del veintidós de enero del presente año, emplazar a MARIA MAGDALENA GUTIERREZ GARCIA, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día catorce de febrero dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

478-A1.-8, 20 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

PERSONAS A NOTIFICAR: JULIO ANTONIO FERNANDEZ PARTEARROYO Y PAZ HERRERA SOTO.

En el expediente 64/02-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE MANUEL FERNANDEZ PARTEARROYO en contra de JULIO ANTONIO FERNANDEZ PARTEARROYO, SAUL RENE CHAVEZ CARDENAS GONZALEZ Y OTRO, la Jueza Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintidós de febrero del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en su carácter de apoderado de JOSE MANUEL FERNANDEZ PARTEARROYO, representante común, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del documento exhibido, emplázase al demandado JULIO ANTONIO FERNANDEZ PARTEARROYO y PAZ HERRERA SOTO, por edictos mándese la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

Así lo acordó la jueza de los autos que actúa con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Benito López Aguilar.-Rúbrica.

480-A1.-8, 20 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 934/99 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ESTHER MARQUEZ GONZALEZ Y BERTHA URBAN SOLANO, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Vicente Guerrero número 30, barrio de San Martín, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con Pablo Pérez, al sur: 33.00 m con Encarnación Juárez, al oriente: 25.50 m con Pablo Pérez, y al poniente: 25.50 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 650.00 m², sirviendo de base para el remate con deducción del diez por ciento correspondiente, la cantidad de \$584,585.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.); debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez en día hábil, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, además publíquese en el lugar en que se ubica el bien en la puerta del Juzgado correspondiente, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los cuatro días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

479-A1.-8 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 104/2002, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por MARIA ISABEL RAMIREZ SEPTIMO, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, respecto a las diligencias de información de dominio del inmueble: ubicado en la carretera Toluca-Naucalpan s/n número, en San Mateo Otzacatipan, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m con una zanja, al sur: con triángulo, al oriente: 108.00 m con carretera Naucalpan, al poniente: 102.5 m con J. Merced Sánchez Hernández. Con una superficie total de 1815.00 m², el Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol del Toluca" en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, cinco de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

858.-8, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 257/98, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de REBECA RAMIREZ QUIROZ. El

Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día cuatro de abril de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en la avenida Isidro Fabela sur número 50 de este municipio de Atlacomulco, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Oro, México, bajo el asiento número 22, volumen LXXXIII, libro primero, sección primera de fecha veintitrés de noviembre de 1989, el cual cuenta con una superficie aproximada de 376.42 m2. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con el numeral 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México veintisiete de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

859.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 5/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE HERNANDEZ BURGUEÑO, en contra de ALFONSO VALDEZ ESTRADA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en: G. Ramos Millán sin número en Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 m con Irene Emiliana, al sur: 76.00 m con Justo Vidaurri Valeriano, al oriente: 7.74 m con carretera Villa Cuauhtémoc y al poniente: 7.74 m con calle Gabriel Ramos Millán. Con una superficie aproximada de 584.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen 36, libro primero, sección primera, partida 65-48 de fecha 1º de febrero de 1994, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Con fundamento en los artículos 2894 fracción II y 2907 del Código Civil vigente, procedo anotar el embargo sobre el inmueble de la derecha derivado del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR PICHARDO VELAZQUEZ, en contra de ALFONSO VALDEZ ESTRADA, en el expediente 5/97 del Juzgado 1º Civil de Toluca, por la cantidad de \$20,000.00 según oficio número 902 remitido de dicho Juzgado de fecha 22 de mayo del año 2000.-Doy fe.-Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Convóquese postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Estado de México a veintiocho de febrero del año dos mil dos.-Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

860.-8, 14 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 669/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL PEDRO BRINGAS ENRIQUEZ, MARIA DE LOURDES

FLORES BRINGAS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 501, edificio A, lote uno, ubicado en avenida del Trabajo número 148, del fraccionamiento La Teja, ubicado en el barrio de Tlacopa, en la colonia Guadalupe, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.85 m con vacío y 2.00 m con vacío, al sur: 37 centímetros con vacío, 4.77 m con vivienda 504, 49 centímetros en circulación (área común) y 3.25 m con circulación (área común), al oriente: 4.00 m con vacío y 2.94 m con vacío, al poniente: 4.905 m con vacío, 1665 m con patio de servicio vivienda 502, 25 centímetros con circulación (área común), arriba con azotea (área común), abajo con vivienda 401. Con una superficie de 58.20 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 144-411, volumen 278, libro primero, sección primera, a fojas 18, de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve sirviendo de base para la misma la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, convóquese postores y cítese acreedores, haciéndoles saber que se sirve de base para el remate la cantidad mencionada, fíjese además dichos edictos en la puerta de este Juzgado. Entregado en la Ciudad de Toluca, México, el día cinco de marzo de dos mil dos. Haciendo la aclaración que el remate es por el 50% que es la parte proporcional que le corresponde a la codemandada MARIA DE LOURDES FLORES BRINGAS.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

862.-8, 14 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES
Y SE CITAN ACREDORES.**

En el expediente marcado con el número 675/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L. DE C.V. en contra de JUAN DE DIOS BRINGAS ENRIQUEZ Y OTROS, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado por este Juzgado, ubicado en avenida Benito Juárez número 702-C, colonia Francisco Murguía de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en dos líneas de norte a sur, una de 5.95 m con casa B, y otra de 5.25 m con vacío (patio común), al sur: en tres líneas de oriente a poniente una de 3.45 m con patio común, la segunda de 4.00 m con propiedad privada y la tercera de 2.25 m con patio común, al poniente: dos líneas de sur a norte, una de 5.25 m con vacío (con patio común), y la otra 5.95 m con casa D y al norte: una línea de poniente a oriente de 10.00 m con propiedad privada y con superficie total de 112.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 498-4681, del volumen 281, libro primero, sección primera, fojas 72 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de la demandada RAFAELA ENRIQUEZ MIRELES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 326,700.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Tribunal, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y acreedores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide la presente a los cinco días mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

863.-8, 14 y 20 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Exp. 320/2002, REBECA VARELA ORIVE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 20, municipio de Tejupilco, distrito de Tascaltepec, mide y linda: al norte: 28.55 m y colinda con Roberto Hernández; al sur: 28.55 y colinda con Altagracia Domínguez; al oriente: 6.43 m con Esperanza Orive; al poniente: 3.18 m colinda con Rafael Miranda.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tascaltepec, México, a 27 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

864.-8, 13 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 1521/2002, LUIS EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Carmen Serdán s/n., Bo. Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Modesto Martínez de Jesús; al sur: 10.00 m con Privada de Carmen Serdán; al oriente: 22.50 m con María Martínez de Jesús; al poniente: 22.50 m con Ma. Cecilia Flores Martínez. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

865.-8, 13 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 94/2002, ANTONIO VILLEGAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado La Garita, manzana Cuarta, municipio de JiQUIPILCO, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.88 m con camino vecinal; al sur: 10.40 m con Abdón Villegas García; al oriente: 28.00 m con Abdón Villegas García; al poniente: 34.50 m con Carlos Becerril Enriquez y Apolonio Villegas Aguilar. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de marzo del 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

874.-8, 13 y 18 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 1023/2002, MERCEDES VALLADARES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Santa Cruz # 213 en San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: en dos líneas 12.20 y 9.00 m con calle de La Santa Cruz y Ciro Cruz, al sur: 19.60 m con Elpidio Garay Márquez; al oriente: 31.60 m con José Angecho, al poniente: en dos líneas 10.20 y 20.30 m con Ciro Cruz y Rosa Cruz Estrada. Superficie: 435.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de Febrero del año dos mil dos.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

877.-8, 13 y 18 marzo.

Exp. 1502/2002, IRMA PAULINA ARCOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 111.80 m con Ma. de Lourdes Díaz Lamar, al sur: 110.30 m con Eva Catalina Arcos Rivera, al oriente: 33.93 m con camino, al poniente: 33.93 m con S. C. de Lucas de León. Superficie aproximada de: 3,793.374 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de Febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

882.-8, 13 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
TOLUCA, MEX.
AVISO**

MARZO 04 DEL 2002.

Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, en mi carácter de Notario Interino de la Notaría Pública Número Seis del Estado de México, respetuosamente a Usted informo:

Que en términos del artículo 18 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México en vigor, el suscrito da inicio a sus funciones como Notario Interino de la Notaría Pública Número Seis del Estado de México con residencia en esta Ciudad Capital, en virtud de la licencia concedida al Notario Titular Lic. Erick Santín Becerril, con domicilio de José Vicente Villada número 111-A primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Atentamente

Lic. Marco León Yuri Santín Becerril.-Rúbrica.
Notario Interino de la Notaría Número
Seis del Estado de México.

871.-8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2**TLALNEPANTLA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, MEX., 29 DE ENERO DEL 2002.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura número 43,287, de fecha 28 de enero del año 2002, ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público No. 2 de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se inició aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria a bienes del señor Reginaldo Leal Flores que otorgaron los señores AGUEDA LOPEZ VILLALOBOS, GUADALUPE LEAL LOPEZ, CRISPIN ROBERTO LEAL LOPEZ, ISABEL LEAL LOPEZ, JOSE MANUEL LEAL LOPEZ, ANA MARIA LEAL LOPEZ, LETICIA LEAL LOPEZ y ELSA LEAL LOPEZ.

Nota: deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 2.

875 -8 y 19 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****A V I S O**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito dar aviso a la comunidad, que con fecha 07 de marzo del presente año, iniciaré mis funciones como Notario Interino de la Notaría número 93 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, según acuerdo del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 22 de febrero del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno en la misma fecha; en las oficinas ubicadas en el No. 9, 2º Piso, de la calle de Temoaya, Centro Urbano.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

868.-8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37**TOLUCA, MEXICO****A V I S O**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito dar Aviso a la Secretaría General de Gobierno, al Colegio de Notarios del Estado de México y a la Comunidad, que mediante Acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha 22 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el mismo día, fui designada Notaria Interina de la Notaría Pública número treinta y siete del

Estado de México, con residencia en Toluca, México, manifestando que iniciaré funciones a partir del día 6 de marzo del año en curso, en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo oriente número 1312, Col. Juan Beltrán, Toluca, México, C.P. 50060.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de marzo de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA PATRICIA JUAREZ GONZALEZ.-RUBRICA.

869.-8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O**

Naucalpan de Juárez, a 04 de febrero del 2002.

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido por la fracción cinco (romano), del artículo dieciocho de la Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, doy aviso de la iniciación de mi función como Notario Público Interino número 84 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez; de la cual es titular el Doctor en Derecho Roberto Hoffmann Elizalde; la cual se encuentra ubicado en la avenida del Censcripto número 61, de la Colonia Manuel Avila Camacho, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53910; con teléfono (5) 2947525.

Lo anterior para su debida publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Atentamente

Lic. Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público Interino No. 84
del Estado de México.

870.-8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49**IXTLAHUACA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Habiendo aceptado el cargo de Notario Interino de la Notaría Pública número uno del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, que tuvo ha bien otorgarme el C. Gobernador Constitucional del Estado de México y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, vengo por medio del presente curso a comunicar a Usted que iniciaré las funciones que se me han encomendado el próximo día cuatro del presente mes de marzo del presente año, ya como Notario Interino de la hoy Notaría Pública Número Cuarenta y Nueve del Estado de México.

Ixtlahuaca, México, a 4 de marzo del 2002.

Lic. Rubén Lugo Ruiz.-Rúbrica.
Notario Interino Número 49
del Estado de México.

861.-8 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México



FE DE ERRATAS del edicto debidamente autorizado del distrito de Chalco, México, que fue publicado los días 11, 14 y 19 de febrero del año en curso, y que a continuación se relaciona:

DEBE DECIR

EXPEDIENTE 370/02

DICE

EXPEDIENTE 378.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO PALACIOS MAYEN
JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

876.-8 marzo.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/DGA/010/2002 PARA LA LICITACION PUBLICA NUMERO HAT/LP/005/2002
PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DE VESTUARIO**

Licitación Pública relativa a la compra consolidada de vestuario.

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública de mérito y que a continuación se describe:

| No. de Licitación | Descripción | Costo de bases | Junta aclaratoria | Presentación y apertura de ofertas | Lugar de entrega de los bienes | Plazo de entrega |
|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|--|--------------------------------|------------------|
| HAT/LP/005/2002 | COMPRA CONSOLIDADA DE VESTUARIO | \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS) | 14 DE MARZO DE 2002 A LAS 16:30 HORAS EN LA CAPILLA EXENTA UBICADA EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, COL. CENTRO, TOLUCA, MEXICO. | 20 DE MARZO DE 2002 A LAS 10:30 HORAS EN LA CAPILLA EXENTA UBICADA EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, COL. CENTRO, TOLUCA, MEXICO | ALMACEN GENERAL MUNICIPAL | SEGUN BASES |

- Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sita en Plaza Fray Andrés de Castro, Eificio "B" segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación de apertura de ofertas.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.
- El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
- Las bases podrán ser revisadas previamente su adquisición.
- Lugar de celebración de juntas aclaratorias y acto de presentación de apertura de ofertas: Capilla Exenta ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México y sólo podrán participar los proveedores que hayan comprado bases.
- Condiciones de pago: según bases.
- El fallo y adjudicación se dará a conocer a través del tablero informativo interno de la Dirección General de Administración y Subdirección de Adquisiciones.
- Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos, directos (017) 2761984, 2761985 y conmutador 2761900 (ext. 618).
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, estarán considerados en las bases correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA MONICA VAZQUEZ PADRON
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
(RUBRICA).

873.-8 marzo.

**MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MEXICO
COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
2000-2003**

CONVOCATORIA PUBLICA No. MTB-DGSA-003-2002 PARA LA ADQUISICION DE "VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y LA CONTRATACION DE LA "POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ".

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité Municipal de Adquisiciones y por conducto de la Dirección General de Servicios Administrativos en observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, convoca a las Personas Físicas y Morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se describe:

| No. DE LICITACION | DESCRIPCION GENERICA Y ESPECIFICA | No. DE PARTIDAS | COSTO DE BASES | FECHAS PARA OBTENCION DE BASES | JUNTA ACLARATORIA | APERTURA DE OFERTAS | LUGAR DE ENTREGA | PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES |
|--------------------|---|-----------------|----------------|--------------------------------|--------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| MTB-DGSA-003-2002. | VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. | 01 | \$4,000.00 | DEL 08/MARZO/02 AL 15/MARZO/02 | 14-MAR-02 13:00 HORAS | TECNICAS: 20-MAR-02 13:00 HORAS ECONOMICAS 25-MARZ-02 13:00 HORAS | DIRECCION DE VEHICULOS Y TRANSPORTES | DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS |
| MTB-DGSA-004-2002. | POLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ. | 01 | \$2,000.00 | DEL 08/MARZO/02 AL 15/MARZO/02 | 14-MAR-02 18:00 HORAS | TECNICAS: 20-MAR-02 18:00 HORAS ECONOMICAS 25-MARZ-02 18:00 HORAS | DIRECCION DE ADMINISTRACION | 15 DIAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO |

Lugar y Hora de obtención de bases de licitación:

Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el 2º. Piso del Palacio Municipal, sitas en Plaza Gustavo Baz s/n Col. Centro C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz Estado de México, del 08 al 15 de Marzo del 2002, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los Interesados podrán revisar las bases de la Licitación previo al pago correspondiente.

Forma de pago de las bases:

En efectivo que el proveedor realizará en la caja general de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

Lugar de celebración de Juntas Aclaratorias y Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Salón de Capacitación de la Dirección General de Servicios Administrativos, ubicado en el 2º. Piso del Palacio Municipal.

Condiciones de Pago:

Vales de Combustible: 15 días naturales a partir de la entrega de los Vales de Combustible y la presentación de las facturas correspondientes a entera satisfacción del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Seguros de Vida: 30 días naturales a partir de la entrega de las Pólizas y la factura correspondiente a entera satisfacción del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

Tlalnepantla de Baz a 08 de Marzo de 2002.

**Joel Delgadillo Márquez
Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones
(Rúbrica).**

482-A1.-8 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Subsecretaría de Industria y Promoción Internacional
 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México



INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

IFOMEGEM

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO

al 31 de diciembre de 2001

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | \$ 308,259.02 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO | |
| | <u> </u> | PLAZO | \$ 33,521.98 |
| | | ACREEDORES DIVERSOS | 1,359.00 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | \$ 308,259.02 | RETENCION A FAVOR DE | |
| | | TERCEROS | <u>47,638.15</u> |
| ACTIVO FIJO | | TOTAL DE PASIVO A CORTO | |
| BIENES MUEBLES | \$ 263,347.87 | PLAZO | <u>\$82,519.13</u> |
| REEVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES | 7,150.92 | TOTAL DE PASIVO | \$82,519.13 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES | | | |
| MUEBLES | -42,669.54 | PATRIMONIO | |
| DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES | | RESULTADO DEL EJERCICIO | \$446,418.22 |
| MUEBLES | <u>-1,156.09</u> | SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN | <u>5,994.63</u> |
| TOTAL ACTIVO FIJO | \$ 226,673.16 | TOTAL PATRIMONIO | \$ 452,413.05 |
| | | | |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$ 534,932.18</u> | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>\$ 534,932.18</u> |

ING. RAUL CRUZ RIOS
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

C.P. ROBERTO CRUZ ESPARZA
 JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
 ADMINISTRATIVO
 (RUBRICA).

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO
INFORME DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

CONTENIDO

Opinión de los Auditores

Balance General al 31 de Diciembre de 2001

Estado de Ingresos y Egresos del Periodo 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2001

Estado de Variaciones en el Patrimonio por los Años Terminados al 31 de Diciembre de 2001 y 2000

Estados de Cambios en la Situación Financiera por los Años Terminados al 31 de Diciembre de 2001 y 2000

Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2001 y 2000

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO
FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Hemos examinado el estado de posición financiera del **Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México**, al 31 de diciembre de 2001 y los correlativos estados de Ingresos y Egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2000 y por el año terminado en esa fecha fueron dictaminados por otra firma de contadores públicos independientes, quien emitió su opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental. La auditoría comprende un examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras de las reglas contables utilizadas; de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros señalados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del **Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México**, al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su posición financiera por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental del Estado de México descritos en la Nota 2.

Despacho Freyssinier Morin, S.C.

**C.P.C. Fernando V. Baz Ferreira
Socio
(Rúbrica).**

Toluca, México; a 15 de
Febrero de 2002

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| <u>ACTIVO</u> | <u>2001</u> | <u>2000</u> | <u>PASIVO</u> | <u>2001</u> | <u>2000</u> |
|--|-------------------|------------------|--|-------------------|------------------|
| CIRCULANTE: | | | | | |
| Efectivo y valores de inmediata realización (Nota 3) | \$ 68.770 | \$ 42.263 | Acreedores diversos (Nota 7) | \$ 10.670 | \$ 842 |
| Dependencias ejecutorias (Nota 4) | 26.211 | 13.457 | | | |
| Deudores diversos | 6.294 | 597 | TOTAL PASIVO | 10.670 | 842 |
| | | | PATRIMONIO | | |
| Total activo circulante | 101.275 | 56.317 | Aportaciones al patrimonio (Nota 6) | 1.106.129 | 890.583 |
| | | | Aplicaciones de patrimonio ejercicios Anteriores | (817.113) | |
| APOYOS REEMBOLSABLES (Nota 5) | 19.408 | 17.995 | Aplicaciones de patrimonio en el ejercicio | (186.707) | (826.138) |
| | | | Exceso de ingresos sobre gastos | 7.704 | 9.025 |
| | | | | 110.013 | 73.470 |
| TOTAL ACTIVO | \$ 120.683 | \$ 74.312 | TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | \$ 120.683 | \$ 74.312 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

Ing. L. Federico Yerena Oppenheimer
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Gerente
(Rúbrica).

T.C. Héctor Espinosa Ortega
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Contador
(Rúbrica).

FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | 2001 | 2000 |
|---|-----------------|-----------------|
| INGRESOS: | | |
| Intereses ganados | \$ 7,548 | \$ 8,845 |
| Recuperaciones | 603 | 322 |
| Diferencia cambiaria | (102) | 83 |
| | <u>8,049</u> | <u>9,250</u> |
| GASTOS Y COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS | | |
| Honorarios | 318 | 195 |
| Impuestos diversos | 27 | 29 |
| Gastos financieros, neto | - | 1 |
| | <u>345</u> | <u>225</u> |
| Exceso de ingresos sobre gastos | \$ 7,704 | \$ 9,025 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

Ing. L. Federico Yerena Oppenheimer
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Gerente
(Rúbrica).

T.C. Héctor Espinosa Ortega
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Contador
(Rúbrica).

FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

| | Aportaciones Al Patrimonio | Aplicaciones De Patrimonio | Exceso de Ingresos s/egresos | Total de Patrimonio |
|---|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 | \$ 667,620 | \$ (621,358) | \$ - | \$ 46,262 |
| Aportaciones del ejercicio | 222,963 | - | - | 222,963 |
| Aplicaciones de programas de ejercicios anteriores | - | (30,978) | - | (30,978) |
| Cancelación de reserva por aplicación de recursos | - | 2,875 | - | 2,875 |
| Aplicaciones de programas del ejercicio | - | (176,877) | - | (176,877) |
| Exceso de ingreso sobre egresos del ejercicio | - | - | 9,025 | 9,025 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 | 890,583 | (826,138) | 9,025 | 73,470 |
| Aportaciones del ejercicio | 175,861 | - | - | 175,861 |
| Aportaciones de 2000 recibidas en el ejercicio | 39,685 | - | - | 39,685 |
| Aplicac. de programas de ejerc. Ant. | - | (56,916) | - | (56,916) |
| Aplicaciones de programas del ejercicio | - | (129,791) | - | (129,791) |
| Traspaso del exceso de ingresos s/ egresos del ejercicio anterior | - | 9,025 | (9,025) | - |
| Exceso de ingresos s/egresos del ejerc. | - | - | 7,704 | 7,704 |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 | \$ 1,106,129 | \$ (1,003,820) | \$ 7,704 | \$ 110,013 |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

Ing. L. Federico Yerena Oppenheimer
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Gerente
(Rúbrica).

T.C. Héctor Espinosa Ortega
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Contador
(Rúbrica).

FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2000
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

| | <u>2001</u> | <u>2000</u> |
|---|------------------|------------------|
| <u>OPERACIÓN:</u> | | |
| Exceso de ingreso sobre gastos (Aplicaciones) del año | \$ 7,704 | \$ 9,025 |
| Dependencias ejecutoras | (12,754) | (6,800) |
| Deudores diversos | (5,697) | 221 |
| Acreedores diversos | (9,828) | 179 |
| | <hr/> | <hr/> |
| Recursos (utilizados) generados por la operación | (919) | 2,625 |
| <u>FINANCIAMIENTO:</u> | | |
| Aportaciones al patrimonio | 215,546 | 222,963 |
| Aplicaciones de programas de ejercicios anteriores | (56,916) | (30,978) |
| Aplicaciones de programas del ejercicio | (129,791) | (176,677) |
| Apoys reembolsables | (1,413) | (12,782) |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 27,426 | 2,526 |
| <u>EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION:</u> | | |
| Incremento del periodo | 26,507 | 5,151 |
| Saldo al inicio del año | 42,263 | 37,112 |
| | <hr/> | <hr/> |
| Saldo al final del año | \$ 68,770 | \$ 42,263 |
| | <hr/> | <hr/> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

Ing. L. Federico Yerena Oppenheimer
 Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
 Gerente
 (Rúbrica).

T.C. Héctor Espinosa Ortega
 Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
 Contador
 (Rúbrica).

FIDEICOMISO FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1. CONSTITUCION Y ACTIVIDAD

El Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM), se crea como resultado del convenio celebrado el 13 de diciembre de 1995, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y el Gobierno del Estado de México (GEM), para la realización de acciones en torno al programa "Alianza para el Campo en el Estado de México". El 29 de febrero de 1996 se celebró el contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión en el Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. (BANRURAL), mismo que fue modificado por la incorporación de la Comisión Nacional del Agua (CNA) para la ejecución de sus programas a través del Fideicomiso, el día 23 de septiembre de 1997.

Su actividad preponderante, es la de fomentar las actividades agropecuarias en el Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO); para el logro de tal finalidad, el fideicomiso realiza las actividades siguientes: recibir, administrar e invertir adecuadamente los recursos que la SAGAR y el GEM canalicen al fondo, entregar recursos a través de la fiduciaria a los fideicomisarios o dependencias ejecutoras para el cumplimiento de los programas previa autorización del Comité Técnico; establecer las mecánicas necesarias para la evaluación de los programas sujetos a financiamiento, de apoyo a las asociaciones de productores o a éstos en forma individual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Comité Técnico.

Los recursos del FACEM provienen básicamente de las aportaciones de los Gobiernos Estatal y Federal (a través de la SAGAR y de la CNA) y, en menor medida, de las aportaciones de productores participantes en los programas, así como de los rendimientos por las inversiones en valores.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**a) Bases de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos, están preparados sobre la base de flujo de efectivo, con excepción de los anticipos otorgados a dependencias ejecutoras de los programas del Fideicomiso que al cierre del ejercicio no han sido comprobados, los cuales se presentan como cuentas por cobrar dentro del balance general, de conformidad con los criterios especiales y políticas contables adoptadas por el Gobierno del Estado de México aplicables a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

En virtud de que el FACEM desarrolla la función de fomentar las actividades agropecuarias en el Estado de México a través de la aplicación y cumplimiento del otorgamiento de los recursos administrados por Banrural, S.N.C., para el desarrollo de los programas, este no cuenta con la propiedad de los activos fijos y bienes adquiridos. Por lo tanto, no se reconocen los efectos de la inflación tal como lo establece la "Circular de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación que deben utilizar las Entidades del Sector Auxiliar y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México".

c) Valores de inmediata realización

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios a la vista y mesa de dinero valuados a su valor nominal, el cual no excede al valor de mercado. Los rendimientos de estas inversiones se registran conforme se devengan.

d) Patrimonio

Las aportaciones recibidas del Gobierno del Estado de México Federal, de la Comisión Nacional del Agua y de los productores participantes en los programas que el Fideicomiso tiene encomendados, se registran como un incremento al patrimonio. Hasta el 31 de diciembre de 1999, el pago de las erogaciones por el ejercicio de los programas se registraron en el estado de resultados en el rubro de costo de operación de programas. A partir del ejercicio 2000, el costo de los programas se registró como una disminución al patrimonio.

e) Egresos

Los egresos son reconocidos de acuerdo con las instrucciones de pago emitidas por el Secretariado Técnico.

NOTA 3. EFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, este rubro se integra como sigue:

| Concepto | 2001 | 2000 |
|------------------------|------------------|------------------|
| Bancos | \$ 11,509 | \$ 3,828 |
| Inversiones en valores | 57,261 | 38,435 |
| | \$ 68,770 | \$ 42,263 |

Asimismo, de las aportaciones autorizadas para el año 2001, se tiene pendiente de recibir \$ 63,597 por parte de los Gobiernos Federal y Estatal, situaciones que no se reflejan en los estados financieros.

NOTA 4. DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, este rubro se integra como sigue:

| Concepto | 2001 | 2000 |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Anticipos programas 1998 | \$ 22 | \$ 132 |
| Anticipos programas 1999 | 509 | 1,571 |
| Anticipos programas 2000 | 4,987 | 11,754 |
| Anticipos programas 2001 | 20,693 | - |
| | \$ 26,211 | \$ 13,457 |

Este rubro corresponde a los recursos entregados a las Direcciones Generales de la SEDAGRO encargadas de la ejecución de los programas, por concepto de gastos a comprobar, cuya aplicación al costo de operación se hará cuando se reciban las comprobaciones correspondientes.

NOTA 5. APOYOS REEMBOLSABLES

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, este rubro se integra como sigue:

| Concepto | 2001 | 2000 |
|--|------------------|------------------|
| Cartera pendiente de amortizar | \$ 14,328 | \$ - |
| Apoyos reembolsables a plazo menor de un año | 4,028 | 4,248 |
| Apoyos reembolsables a plazo mayor de un año | 1,052 | 13,747 |
| | \$ 19,408 | \$ 17,995 |

El saldo de este rubro, representa el financiamiento otorgado por el Fideicomiso a productores de los programas desarrollo de la horticultura ornamental, fomento florícola y fomento hortícola, soportados con pagarés, con un vencimiento a tres años y amortizaciones anuales, los cuales no causan interés.

NOTA 6. PATRIMONIO

Conforme al contrato de constitución del Fideicomiso y los convenios de modificación del mismo, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, su patrimonio se integra como sigue:

| Concepto | 2001 | 2000 |
|---|---------------------|-------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio | \$ 890,583 | \$ 667,620 |
| Aportaciones de ejerc. ant. recibidas en 2001 | 39,685 | - |
| Aportaciones del gobierno Federal | 122,866 | 102,008 |
| Aportaciones del gobierno Estatal | 47,140 | 98,409 |
| Aportaciones de Productores | 5,855 | 22,546 |
| Saldo al cierre del ejercicio | \$ 1,108,129 | \$ 890,583 |

Al 31 de diciembre de 2001, se tiene pendiente de recibir aportaciones autorizadas por \$ 170,005 de los gobiernos Federal y Estatal.

NOTA 7. COSTO DE OPERACIONES DE PROGRAMAS

Al 31 de diciembre de 2001 Y 2000, los recursos se aplicaron a los programas siguientes:

| Concepto | 2001 | 2000 |
|--|-------------------|-------------------|
| I. Produce capitaliza | \$ 13,120 | \$ 56,737 |
| II. Programa lechero | 2,155 | 2,803 |
| III. Salud animal | - | 2,309 |
| IV. Sanidad vegetal | - | 162 |
| V. Ganado mejor | - | 4,355 |
| VI. Mejoramiento genético | 15,030 | 15,079 |
| VII. Capacitación y extensión | - | 4,942 |
| VIII. Grupos organizados de mujeres | 5,562 | 2,774 |
| IX. Transferencia de tecnología | 3,454 | 5,731 |
| X. Kilo por kilo | 28,557 | 37,095 |
| XI. Fomento apícola | 720 | 1,507 |
| XII. Programa elemental de asistencia técnica | 16,661 | 14,434 |
| XIII. Desarrollo integral de proyectos agrop. | 2,644 | 2,882 |
| XIV. Desarrollo de la horticultura ornamental | 3,534 | 1,476 |
| XV. Implementos para tractor | 3,178 | 2,067 |
| XVI. Ferretería agrícola | - | 3,166 |
| XVII. Mejoramiento de la calidad de los suelos | - | 2,726 |
| XVIII. Fomento frutícola | - | 3,183 |
| XIX. Fomento hortícola | - | 853 |
| XX. Fomento florícola | - | 912 |
| XXI. Programa de asistencia hidroagrícola | 627 | 4,236 |
| XXII. Uso pleno de la infraestructura hidroagríc. | 8,853 | 4,634 |
| XXIII. Uso eficiente del agua y la energía eléctrica | 3,105 | 718 |
| XXIV. Otros | 22,593 | 896 |
| | \$ 129,791 | \$ 176,677 |

Se provisionó en la cuenta de acreedores diversos el importe de \$ 10,025, por concepto de apoyos otorgados a los diferentes programas en el ejercicio 2001, pagados en el mes de enero y febrero 2002.

NOTA 8. PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Al 31 de diciembre de 2001, se tiene un presupuesto por comprometido de \$ 65,063, el cual se sustenta con los listados de los beneficiarios de los diversos programas de alianza para el campo, que se encuentran operando en el Fideicomiso.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Ing. L. Federico Yerena Oppenheimer
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Gerente
(Rúbrica).

T.C. Héctor Espinosa Ortega
Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
Contador
(Rúbrica).

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE
MEXICO.
2000-2003



CONVOCATORIA No. 04

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describe.

| NUMERO DE LICITACION | DESCRIPCION | LUGAR DE ENTREGA | PLAZO DE ENTREGA | CONDICIONES DE PAGO | FECHAS DE INSCRIPCION | FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE BASES | CAPITAL CONTINENTAL RESERVADO |
|---|---|---|---|--|---|---|----------------|-------------------------------|
| NEZALP/CAA- R3SEF/2000-01/2002 SEGUNDA CONVOCATORIA, CON BASES DE LICITACION INTEGRAL DE RED DE VOZ Y DATOS CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO | ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS DE DATOS Y VOZ PARA LAS DIFERENTES AREAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO | DIFERENTES AREAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO | 90 DIAS POSTERIORES A HABILES A CONTAR DEL CONTRATO | 100% A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS | DEL 06 AL 13 DE MARZO DE 2002 DE 9:00 A 15:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO | 16 DE MARZO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL SALON DE REUNIONES SAENZ KRATTY DEL H. AYUNTAMIENTO | \$2,000.00 | \$ 1,000,000.00 |

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

- Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina. Caballo Bayo, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México.
- Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 13 de Marzo de 2002, en días hábiles.
- Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas a más tardar el día 13 de Marzo de 2002, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 05 de Marzo de 2002.

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL
(RUBRICA).

857.-8 marzo.